



**RESOLUCIÓN N°
00030
Noviembre 21 de 2018**

Por la cual se conforma el grupo interno para la Gestión de Prevención, Protección y Análisis de Entornos de **LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN**

El Presidente y Secretario General de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (Comisión de la Verdad) en ejercicio de las funciones previstas en el numeral 4° del artículo 21° y el numeral 4° del artículo 22° del Decreto Ley 588 de 2017; el numeral 18° del artículo 25° y el numeral numeral 9° del artículo 40° del Reglamento de Funcionamiento de la Entidad

CONSIDERANDO

Que el pasado 8 de mayo de 2018, el Presidente de la República en ceremonia formal posesionó a los once comisionados y comisionadas, entre ellos al Presidente de la entidad, Francisco José De Roux, identificado con C.C. 17.096.482 de Bogotá, designados por el Comité de Escogencia como consta en acta publicada el 9 de noviembre de 2017.

En ejercicio de la autonomía administrativa conferida, y según lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 23° del Decreto Ley 588, el Pleno de la Comisión de la Verdad suscribió el Acuerdo No. 0001 del 9 de mayo de 2018 mediante el cual designó a Mauricio Katz García, identificado con C.C. 79.265.103, como Secretario General de la Comisión de la Verdad, quien se posesionó mediante Acta N° 0001 de la misma fecha.

Entre las funciones que el artículo 22° del Decreto Ley 588 impone al Secretario General de la Comisión de la Verdad está la de *“organizar, en coordinación con el presidente de la CEV, mediante acto administrativo, los grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación creados por el Pleno de los Comisionados, para atender el cumplimiento de las funciones de la CEV, de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad bajo la dirección del pleno de los comisionados”*.



Asimismo, el Pleno de la Comisión de la Verdad, facultado por el numeral 2º del artículo 22º del Decreto Ley 588, suscribió el Acuerdo 0002 del 21 de Agosto de 2018 *"Por el cual se adopta el reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición"*. Por el cual se reitera que el Secretario General con el Presidente de la entidad podrán expedir los actos administrativos para organizar los grupos internos de trabajo de acuerdo a la dirección del pleno de los comisionados y comisionadas.

Que el Presidente y Secretario General atendiendo los acuerdos del pleno del día 6 del mes de noviembre de 2018, por el cual se reconoció la relevancia de crear el grupo de trabajo correspondiente a atender y poner en marcha las necesidades de seguridad y análisis de riesgos.

En merito de lo expuesto y de acuerdo a los lineamientos del pleno de los comisionados y comisionadas, el presidente y secretario general:

RESUELVEN:

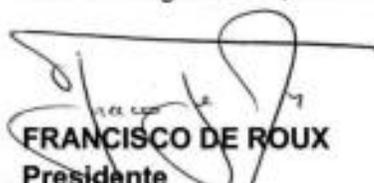
1. Conformar el grupo interno de trabajo denominado "Gestión de Prevención, Protección y Análisis de Entornos" de la Comisión de la Verdad, el cual tendrá como objetivo general: Garantizar, supervisar e implementar políticas de gestión de prevención, protección y análisis del entorno y responder a las posibles crisis que en estas materias se puedan presentar, según el caso.
2. El grupo estará integrado por: el Presidente de la Comisión de la Verdad o su delegado/a; el Secretario General o su delegado/a; el asesor/a de prevención y protección; el asesor/a de acceso a la información; asesor/a en manejo de archivos; asesor/a del área de tecnología y comunicación; director/a de investigación y gestión del conocimiento. En los casos en que la especificidad de las temáticas a tratar lo requiera, el grupo de trabajo convocará a las direcciones, asesores, expertos y/o contratistas que considere necesarios para tratar los asuntos necesarios para el ejercicio de sus funciones.
3. El grupo interno de trabajo de "Gestión de Prevención, Protección y Análisis de Entornos" de la Comisión de la Verdad se reunirá por lo menos una vez cada dos meses. En casos especiales se reunirá por convocatoria de cualquiera de sus integrantes.



4. Las funciones del grupo interno de trabajo sobre "Gestión de Prevención, Protección y Análisis de Entornos" de la Comisión de la Verdad serán, entre otras, las siguientes:
- a. Elaborar y difundir la política institucional en la materia;
 - b. Construir y exigir la aplicación de los protocolos y circulares sobre prevención, protección y análisis del entorno y/o para el manejo de crisis;
 - c. Verificar y monitorear los eventos y hechos que configuren riesgos para el cumplimiento de la misión;
 - d. Gestionar y recibir los análisis de contextos estratégicos de entidades y organizaciones aliadas para generar los mapas de riesgos para los procesos y procedimientos de la entidad;
 - e. Formular los planes y circulares de respuesta y mitigación de riesgos;
 - f. Analizar y actualizar la gestión de seguridad y el seguimiento del riesgo periódicamente;
 - g. Proponer a la Secretaría General proyectos de cooperación para el fortalecimiento del aérea;
 - h. Otras que se definan en el transcurso del grupo interno de trabajo.
5. Los planes, protocolos y circulares formulados por el grupo interno de trabajo deberán ser aprobados por el Secretario General.

Cúmplase,

Dado en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de noviembre del año 2018.



FRANCISCO DE ROUX
Presidente
Comisión de la Verdad



MAURICIO KATZ GARCIA
Secretaría General
Comisión de la Verdad

Elaboró: CRC
Revisó: WD, AM.